Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

mes de nobiembre de mill setecientos y zinquenta años los S.rs
D.n Joseph Ortizado Campuzano Regidor por pecuio fiel executor y
Ther.te de M.re maior p. ausencia y nombram.to del S.r Alcalde D.n
Pedro Lozano Hidalgo D.n Andres Grale D.n Joseph Marin
Garay, y D.n Juan Garcia Palazio Rex.res por pecuio D.n Pedro
Lopez Lorente y D.n Juan Lozano Bueno Rex.res anuales Ignacio
Astrioso y Regim.to desta dha p.a por ausencia de D.n Pedro Arco
de Guzman asimismo Rex.or anual Estando Juntos en su Ayunta
m.to como acostumbran para tratar y con feria las cosas tocantes
y pertenecientes al servicio de ambas magestades Dios y utilidad
desta republica acordaron lo sig.te

Lo primero haviendose reconocido la extracc.n del panizo que se
Cogido en esta p.a por los forasteros y que de permitirseles se dundo
xa en grave perjuicio de los Individuos deste Pueblo por la
cortedad de cosecho que sea cogido para obrar este incomben.te
y que este Pueblo y su parageros gozen de la ma.or utilidad en
el gran de dha especie de una conformidad acordaron se pro
hiva la saca de dho grano para que q.e ninguno medio segue
da sacar deste pueblo ni su Jurisdic.n asi q.e dhos forasteros
como q.e Vecinos desta dha p.a a otros Pueblos vaxo la pena de dar
por de comiso el panizo que se prehendiere asi q.e los Minuros des
ta p.a como q.e quales quiera otro Vecino della y que el vende
dor de dho grano sea obligado abolverle el dinero al forastero
que lo comprare y este haia de pagar dos ducados de multa ala
disposic.n del S.r M.re maior y que quales quiera Vecino que
tubiere que vender algun panizo a cuia al porto General
desta p.a donde se le pesara su Importe lo que se ayo saber
al agonazo de dho Porto para que asista en el alarora q.e
competentes para efecto de dha compra y para que se observa
lo resuelto en dho decreto q.e tum.o dho S.r Ther.te de M.re mad.re seda